



**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Curso Académico: 2009/2010

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

La Seguridad e Higiene en el Trabajo está determinada por todo un conjunto de normas Jurídicas y reglas técnicas, cuyo listado desvirtuaría el contenido de este programa. De ahí, que para conocer el alcance de tan amplio campo, haya que acudir con frecuencia a Compendios de normas que también se ven resignados a seleccionar preceptos y que apenas alcanzan a mostrar una parte de la Seguridad e Higiene. Por ello, es difícil encontrar Manuales que cubran toda la materia. No obstante, se ha elaborado un **Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales** por algunos profesores de los Departamentos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de las Universidades de Granada, Jaén y Málaga que sigue la sistemática de este programa de la asignatura y que es aconsejable para todos los alumnos que vayan a preparar la misma (en la bibliografía que a continuación aparece se indica la referencia de este Manual).

En cualquier caso, es preciso señalar que en esta asignatura, se pretende enseñar y adiestrar al alumno en el desenvolvimiento jurídico de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin renunciar a un conocimiento básico de aquellas reglas de contenido técnico, cuya importancia para una comprensión global de la materia se hacen indispensables. Desde esta perspectiva, tras la aparición de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en este curso se profundizará sobre su contenido, dado el carácter de pieza básica sobre la que se vertebrará toda la normativa en esta materia. Por tanto, es probable que al alumno pueda serle útil el manejo de cualquier Manual de Derecho del Trabajo (debidamente actualizado) en el que se aborde con detenimiento dicha norma.

No obstante el posible uso de dicho Manual, el alumno deberá utilizar cualquier Colección normativa de seguridad e higiene, debidamente actualizada, al objeto de completar el conocimiento de aquellas materias a que hace mención la ley 31/1995, y acompañar los temas que se verán en clase.

BIBLIOGRAFÍA:

VIDA SORIA J. (Dir.): *Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales*, Editorial Lex Nova, Valladolid, 2008.

SALA FRANCO T.: *Derecho de la Prevención de los Riesgos Laborales*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.

LOPÉZ GANDÍA J. y BLASCO LAHOZ J.F.: *Curso de Prevención de Riesgos Laborales*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.

IGARTUA MIRÓ M.T.: *Sistema de Prevención de Riesgos Laborales*. Editorial Tecnos, Madrid, 2008.

NORMATIVA:

VIDA SORIA, J.; MONEREO PÉREZ, J. L.; MOLINA NAVARRETE, C.: *Normas Laborales Básicas*. Editorial Comares, 2009.

Puede utilizarse cualquier otro compendio de normas sobre prevención de riesgos laborales de otras editoriales, que esté actualizado.

TEMA PRIMERO
NOCIONES Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN.

II. NOCIONES BÁSICAS Y PRINCIPIOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Sobre el Derecho del Trabajo: su origen y su configuración específica.
2. Las Instituciones básicas del Derecho del Trabajo.
 - A. Las Fuentes del Derecho del Trabajo.
 - a) El sistema de Fuentes laborales «Estatales»
 - b) El sistema de Fuentes del Derecho del Trabajo derivado de la «Autonomía Colectiva profesional».
 - Las libertades sindicales.
 - Los Comités de empresa y Delegados de personal.
 - Los Convenios Colectivos.
 - c) Reglas de coordinación de las Fuentes Estatales, los convenios colectivos y la voluntad de las partes.
 - B. El «Contrato de Trabajo».
 - a) La caracterización del contrato de trabajo.
 - b) Las reglas básicas sobre el Contrato de trabajo
 - C. El control de aplicación de normas laborales
 - D. Los procedimientos de solución de conflictos laborales.
 - a) Los conflictos individuales.
 - b) Los conflictos colectivos
 - Procedimientos de solución.
 - La huelga y el cierre patronal.
3. Las Instituciones básicas del Sistema de Seguridad Social.
 - A. Concepto, origen y evolución de los Sistemas de Seguridad Social
 - B. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978
 - C. El Sistema legal ordinario de Seguridad Social
 - a) La normativa
 - b) Una descripción del Sistema (Ámbito subjetivo. Régimen general y Regímenes especiales).
 - c) El Régimen General de la Seguridad Social
 - D. La protección por la Seguridad Social
 - a) Las Prestaciones.
 - b) Tipos de prestaciones (reparadoras, preventivas y recuperadoras).
 - E. Una referencia especial a la protección por Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.
 - a) Origen y evolución de la protección
 - b) La situación actual.

III. EL SISTEMA NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. SU APLICACIÓN AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Introducción. Conceptos e ideas generales. (Las «razones» del Sistema).
2. El Ámbito Objetivo del Sistema normativo de Prevención de riesgos laborales.
 - A. El Objeto del Sistema.
 - B. Los «objetivos» del Sistema.
 - C. El contenido material e instrumental del Sistema.
3. El Ámbito subjetivo del Sistema de prevención. (Inclusiones y exclusiones).
4. La aplicación del Sistema de prevención al personal dependiente de las Administraciones públicas.

TEMA SEGUNDO NOCIONES BÁSICAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

I. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Daños derivados del trabajo.
2. El Accidente de Trabajo.
3. La Enfermedad Profesional.

II. LOS RIESGOS LABORALES. SUS TIPOS.

1. Riesgos provocados por agentes mecánicos.
2. Riesgos provocados por agentes físicos (el ruido, las vibraciones, las radiaciones, la iluminación, el calor y frío, la electricidad, los incendios, y las explosiones).
3. Riesgos provocados por agentes químicos.
4. Riesgos de origen biológico.
5. Riesgos provocados por la carga de trabajo.
6. Riesgos por factores psicológicos y sociales.

III. LAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Principios de la acción preventiva.
2. La medicina del trabajo.
3. La seguridad.
4. La higiene industrial.
5. La ergonomía.
6. La psicosociología.
7. La política social.

TEMA TERCERO
EL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. SOBRE EL ORIGEN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- III. LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- IV. LAS NORMAS EUROPEAS SOBRE PREVENCIÓN.
- V. LAS NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA.
- VI. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
- VII. LA LEGISLACIÓN ORDINARIA ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- VIII. LA LEGISLACIÓN ORDINARIA BÁSICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (EL MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO).
- IX. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- X. LA SALUD LABORAL.
- XI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS REGIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- XII. LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DERIVADAS DE LA AUTONOMÍA COLECTIVA.

TEMA CUARTO
LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INTRODUCCIÓN.

I. ORGANISMOS COMUNITARIOS.

- 1. La Unidad de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 2. Los Comités de Seguridad, Higiene y Salud Laboral.
- 3. La Fundación para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo.
- 4. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LABORAL Y SANITARIA.

- 1. La organización a nivel estatal.
 - a) Política Preventiva y Administraciones Públicas.
 - b) Competencias de la Administración Laboral.
 - c) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- d) La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - e) La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
 - f) Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria.
2. La organización en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

III. EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA QUINTO

LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DENTRO DE LA EMPRESA

I. EL DEBER DE ORGANIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

II. LAS MODALIDADES DE ORGANIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DENTRO DE LA EMPRESA.

- 1. La asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- 2. La designación de trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva.
- 3. Los servicios de prevención:
 - a) Los servicios de prevención propios.
 - b) Los servicios de prevención ajenos.
- 4. La actuación de las Mutuas en materia de prevención de riesgos laborales.

III. LAS AUDITORÍAS O EVALUACIONES EXTERNAS.

IV. LA FORMACIÓN COMO REQUISITO PARA EJERCER LAS FUNCIONES. LAS ENTIDADES FORMATIVAS.

V. PECULIARIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA SEXTO

LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

I. INSTITUCIONES DE CONTROL DE LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: LAS ESTRUCTURAS REPRESENTATIVAS Y SUS COMPETENCIAS.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EMPRESA.

III. LAS REPRESENTACIONES UNITARIAS Y SINDICALES EN LA EMPRESA.

IV. LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

- 1. Designación de los delegados de prevención.
- 2. Competencias y facultades de los delegados de prevención.
- 3. Garantías de los Delegados de Prevención.
- 4. El deber de sigilo profesional.

V. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. Constitución y composición.
2. Régimen de funcionamiento.
3. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

VI. PECULIARIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Delegados de Prevención.
2. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA SÉPTIMO

LA FIGURA DEL EMPRESARIO (I): OBLIGACIONES

I. INTRODUCCIÓN: LOCALIZACIÓN Y REGULACIÓN

II. LA OBLIGACIÓN GENÉRICA DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

III. LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Obligación de evaluar los riesgos laborales
2. Obligación de realizar un plan de prevención de riesgos
3. Obligación de proporcionar equipos de trabajo y medios de protección
4. Obligación de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva
5. Obligación de proporcionar formación a los trabajadores
6. Obligación de adopción de medidas de emergencia
7. Obligación de actuar frente a riesgos graves e inminentes
8. Obligación de vigilar la salud de los trabajadores
9. Obligaciones documentales

V. LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

VI. REFERENCIA A LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES ESPECIALES EN MATERIA PREVENTIVA

TEMA OCTAVO

LA FIGURA DEL EMPRESARIO (II): RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN.

I. LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES.

1. Configuración jurídica.
2. Infracciones administrativas: régimen jurídico.

3. Sanciones administrativas.

II. LAS RESPONSABILIDADES PENALES.

III. LAS RESPONSABILIDADES CIVILES.

1. Configuración jurídica de la responsabilidad civil patrimonial por incumplimiento de normas de prevención.
2. Condiciones de aplicación de la responsabilidad civil.

IV. SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD: RECARGO DE PRESTACIONES Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE PLURALIDAD DE EMPRESARIOS.

1. El recargo de prestaciones.
 - A. Supuesto normativo.
 - B. Alcance material de la responsabilidad empresarial.
 - C. Procedimiento administrativo para la imposición de la medida de recargo y revisión jurisdiccional.
2. Responsabilidades en caso de pluralidad de empresarios.
 - A. Responsabilidad empresarial en el trabajo en contratas.
 - B. Responsabilidad empresarial en las relaciones de trabajo de las Empresas de Trabajo Temporal.

V. MODALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA NOVENO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

I. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y SUS MANIFESTACIONES.

1. Configuración del derecho.
2. Delimitación del contenido del derecho del trabajador a la protección en materia de seguridad y salud laboral y manifestaciones específicas.
3. El derecho de los trabajadores a interrumpir la actividad. Autotutela colectiva e individual.

II. DERECHOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.

1. Derecho de consulta.
 - A. Sujetos destinatarios de la consulta.
 - B. Materias objeto de consulta preceptiva.
 - C. Forma de efectuar la consulta.
2. Derecho de participación.
 - A. La instrumentación de la participación.
 - B. Participación institucional.
 - C. Modulación en las Administraciones Públicas.

III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1. Obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Responsabilidad de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

- A. Responsabilidad disciplinaria.
- B. Otras responsabilidades.
- C. Responsabilidad en la función pública.

TEMA DÉCIMO

LA PROTECCIÓN DE COLECTIVOS ESPECIALES DE TRABAJADORES

I. INTRODUCCIÓN.

II. LA PROTECCIÓN DE TRABAJADORES «ESPECIALMENTE SENSIBLES» A LOS RIESGOS DEL TRABAJO.

III. LA PROTECCIÓN PREVENTIVA DE SITUACIONES DERIVADAS DE LA MATERNIDAD BIOLÓGICA: EMBARAZO, PARTO Y LACTANCIA.

IV. LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD FRENTE A RIESGOS ESPECÍFICOS.

V. RELACIONES DE TRABAJO ATÍPICAS: CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA Y EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

VI. LA PROTECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS SOCIOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

NORMATIVA A CONSULTAR (SELECCIÓN)

- Directiva 89/391/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva Marco).
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por RD 780/1998, de 30 de abril).
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- RD 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (modificado por RD 309/2001, de 23 de marzo).
- Orden Ministerial de 22 de abril de 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención

- de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- RD 1488/1998, de 10 de julio, de Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.
 - Directiva 91/383/CEE del Consejo, de 25 de junio, por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de trabajo temporal.
 - RD 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.
 - Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal (modificada por la Ley 29/1999, de 16 de julio y por el RDL 5/2000)
 - Recomendación 2003/134/CE del Consejo, de 18 de febrero, sobre la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores autónomos.
 - Directiva 89/654/CEE del Consejo de 30 de noviembre, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo.
 - RD 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre relativa a la aplicación de medidas promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
 - Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
 - Directiva 94/33/CE del Consejo de 22 de junio, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo.
 - Decreto de 26 de julio de 1957, sobre trabajos prohibidos a menores.
 - Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (sustituye a la Directiva 93/104/CE, que había sido modificada por la Directiva 2000/34/CE).